

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2021-10710 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 28 de diciembre de 2021, de aprobación definitiva de la modificación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico.*

Habiéndose detectado error por omisión de anexo en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 28 de diciembre de 2021, de aprobación definitiva de la modificación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico, se procede a la anulación del mismo y a su nueva publicación.

"De acuerdo con la disposición adicional quinta de la Ley de Cantabria 2/20021, de 25 de junio conforme a la redacción de la Ley de Cantabria 2/2009 de 3 de junio se ha procedido a la Modificación del Catálogo de Edificaciones en suelo rústico, cuyos trámites han sido los siguientes:

— Se ha aprobado inicialmente, en sesión de 31 julio del 2020 a iniciativa de la propiedad de la vivienda sita en barrio Paramonte de Villaverde de Pontones parcela 7 polígono 711 con referencia catastral 39062A711000070001JM en suelo no urbanizable NU1, que solicita la inclusión de la edificación en el Catálogo de Edificaciones de suelo rústico de Ribamontán al Monte.

— Se ha aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 17 de mayo del 2021.

— Se ha expuesto al público en el BOC 25 marzo 2020, corregido el 27 de mayo del 2021, sin que se hayan presentado alegaciones.

— Se ha dictaminado favorablemente por la Comisión Regional de Urbanismo con fecha de 30 de octubre del 2020 la inclusión de la ficha 015VLL con una edificación con un valor de catalogación medio.

— Se ha aprobado definitivamente por el Pleno, en sesión de 2 de agosto del 2021 la inclusión en el catálogo de Edificaciones en suelo rústico del Municipio de Ribamontán al Monte, publicado en el BOC de 5 de agosto del 2013, la edificación que se recoge en la ficha 015VLL con localizador UTMX:443146-Y:4805985 situada en el polígono 711 parcela 7.

Lo que se procede a publicar de acuerdo con la disposición adicional quinta de la Ley 2/20021 de Cantabria como Anexo la ficha 015VLL a incorporar en el Catálogo de Edificaciones de suelo rústico.

Ribamontán al Monte, 16 de diciembre de 2021.

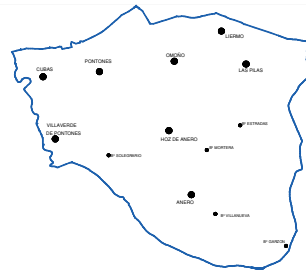
El alcalde,

Joaquín Arco Alonso".

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

CATALOGO de EDIFICACIONES en SUELO RUSTICO
Municipio de RIBAMONTÁN AL MONTE. CANTABRIA.

1 identificación		elemento número
1.1	localización UTM	X: 443146 Y: 4805985
1.2	parcela catastral	Polígono: 711, Parcela: 7
1.3	situación (barrio, pueblo)	PARAMONTE, VILLAVERDE DE PONTONES
2 afecciones sectoriales		015
2.1 Red NATURA 2000		VLL
a	hábitats	SIN AFECCION
b	LIC	SIN AFECCION
c	ZEPA	SIN AFECCION
2.2	protección de cauces	
a	río, arroyo o cauce	SIN AFECCION
2.3	comunicaciones	
a	carreteras estatales	SIN AFECCION
b	carreteras autonómicas	Carretera de Hoznayo Villaverde de Pontones
c	ferrocarril	SIN AFECCION
d	pasillo aeroportuario	SIN AFECCION
e	rutas y sendas	SIN AFECCION
3 ordenación urbanística		
3.1	clasificación	Suelo Rústico
3.2	calificación	Protección Agropecuaria SNU.PA
4 características de la parcela		
4.1	superficie	72.443 m²
4.2	linderos	Parcelas privadas,y camino vecinal
5 características del edificio		
5.0	denominación y uso actual	Vivienda
5.1	superficie	301,00 m²
5.2	dimensiones	14,80 por 9,80 metros aprox.
5.3	volumetría	Planta rectangular cubierta a dos aguas
5.4	antigüedad	Cerca 1950-1984
5.5	conservación	Normal
5.6	materiales sistema envolvente	Cerramiento de piedra y ladrillo enfoscado, Cubierta de teja ceramica, Carpintería de madera
5.7	elementos singulares	
5.8	elementos discordantes	
5.9	Valor de catalogación	Medio
6 plano de situación		



VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

CATALOGO de EDIFICACIONES en SUELO RUSTICO
Municipio de RIBAMONTÁN AL MONTE. CANTABRIA.

7 Fotografías

elemento número

015

VLL



8 Consideraciones generales

- 8.1** La medición de la edificación se verificará en el expediente de concesión de licencia de obra, ya que se trata de datos aproximados (Catastro o medición).
- 8.2** Las servidumbres sectoriales se identifican de forma no exhaustiva y deberán también ser verificadas e informadas en el expediente de concesión de licencia de obras.
- 8.3** El Ayuntamiento es el encargado de verificar el estado de legalidad de las edificaciones informadas en el en cuanto a las obras existentes hasta el momento de aprobación de este CESR.

Santander, 3 de enero de 2022.

El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2021/10710

CVE-2021-10710